

OFICINA DE PARTES
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
26 MAY 2017
TERMINO DE TRAMITACION

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y **EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO** Finanzas REFRENDACIÓN **PROGRAMA** ITEM 24.01.322 PRESUPUESTO \$ 10.262.679.000 COMPROMISO \$ 2,981.955.000 OBLIG. ACTUAL \$ 840.000.000 SALDO \$ 6.440.724.000



APRUEBA ASIGNACIÓN ANUAL DE USO DE RECURSOS PRESUPUESTO 2017 Y DISPONE TRANSFERENCIA EN LA FORMA QUE SEÑALA AL PROYECTO CIENTÍFICO "INSTITUTO MILENIO DE OCEANOGRAFÍA INTEGRATIVA".

SANTIAGO, 2 6 MAYO 2017

R.A. EXENTA N°: 1762

VISTO:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de lev N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda: en la ley N° 20.981; en el decreto supremo Nº 151, de 1999, del Ministerio de Planificación, que crea la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio; y sus modificaciones, especialmente decreto supremo N° 157, del 29 diciembre de 2010, del Ministerio Planificación; en la resolución administrativa (A) N° 66, de 2012, de la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño; el decreto (E) N° 1421, de 2013, y el decreto (E) N° 529, de 2015, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y la resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO

1. Que, con fecha 23 de diciembre de 2013. la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; don Osvaldo Ulloa Quijada, como Investigador Responsable; don Rubén Escribano Veloso, como Investigador Responsable Suplente, y las siguientes instituciones albergantes: la Pontificia Universidad Católica de Chile, representada por don Juan Larraín Correa Universidad de Concepción, representada por don Sergio Lavanchy Merino, suscribieron un Convenio de Financiamiento Institutos Científicos en Ciencias Naturales y Exactas, Provecto Científico "Instituto Milenio Oceanografía Integrativa", el que fue aprobado por decreto (E) Nº 1421, de 26 de diciembre de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

- 2. Que, con fecha 24 de noviembre de 2014, las partes del convenio señalado en el considerando anterior, junto con la Corporación Instituto Milenio de Oceanografía, suscribieron una modificación al convenio, la cual fue aprobada por decreto (E) N° 529, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en virtud de la cual, la Corporación Instituto Milenio de Oceanografía subrogó en todos los derechos y obligaciones de índole administrativo y financiero que hubiera contraído el Investigador Responsable en virtud del convenio señalado.
- 3. Que, de conformidad con lo previsto en la cláusula tercera del convenio de financiamiento respectivo, las condiciones copulativas para las transferencias de acuerdo a las bases del concurso, serán: i. Aprobación de la Asignación Anual de Uso de Recursos; ii. Presentación de informes científico técnicos anuales e informes de inversión mensuales y iii. Entrega de la póliza de seguro de ejecución inmediata señalada en el punto 10 de las Bases de Concurso.
- 4. Que, para los efectos de la transferencia correspondiente al año 2017, con 13 de abril de 2017, la Corporación Instituto Milenio de Oceanografía, presentó a la Secretaría Ejecutiva del Programa Iniciativa Científica Milenio, una propuesta de distribución de los recursos contemplados para el año 2017, por un total de \$840.000.000.- (ochocientos cuarenta millones de pesos).
- 5. Que, de conformidad con lo señalado en certificado folio N° 00158, emitido con fecha 10 de mayo de 2017 por el Departamento Administrativo de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, existe disponibilidad en el presupuesto del Programa Iniciativas Científicas Millenium de esta Subsecretaría.

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase la Asignación Anual de Uso de los Recursos correspondiente al presupuesto del año 2017, para el Proyecto "Instituto Milenio de Oceanografía Integrativa", de conformidad con lo dispuesto en el punto 3 del convenio de financiamiento, el que fue aprobado por decreto (E) N° 1421, de 26 de diciembre de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, del siguiente tenor:

Asignación Anual de Uso de Recursos año 2017 Fondos para 12 meses (en pesos) Instituto Milenio de Oceanografía Integrativa

| ÍTEM | MONTO |
|--|----------------------------|
| Honorarios | 443.714.667 |
| Investigador Responsable y Personal Científico Personal Adicional | 266.304.000 177.410.667 |
| Gastos de pasajes y viáticos; gastos para organización de eventos científicos y académico-docentes | 50.225.000 |
| Materiales fungibles y mantención | 125.323.667 |
| Bienes y equipos | 36.666.666 |
| Infraestructura (hasta 10%) | 27.670.000 |
| Gastos de administración (hasta 7%) | 58.800.000 |
| Gastos de pólizas de seguros | 18.500.000 |
| Publicaciones y suscripciones a revistas científicas | 30.500.000 |

| Consultorías | 27.600.000 |
|--|-------------|
| Gastos generales de la(s) Institución(es) Albergante(s) (hasta 3%) | 21.000.000 |
| Imprevistos (hasta 2 %) | 0 |
| TOTAL (\$) | 840.000.000 |

ARTÍCULO SEGUNDO: Dispónese que la transferencia de los recursos aprobados en virtud del Artículo Primero de esta resolución se realizará en una cuota.

ARTÍCULO TERCERO: El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará al Programa 11, Subtítulo 24, Ítem 01, asignación 322 "Programa Iniciativas Científicas Millenium", del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño del año 2017.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

DA

NATALIA PIERGENTILI DOMENECH SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

CRETAR







MEMORANDO N° 57 - ICM

15/05

Santiago, 12 de mayo de 2017

MAT. : Solicita resolución que apruebe PAUR

2017

REF. : Instituto Milenio de Oceanografía

Integrativa. Investigador Responsable:

Osvaldo Ulloa.

A : ANA ISABEL VARGAS

JEFA DIVISIÓN JURÍDICA

DE : MARÍA VIRGINIA GARRETON RODRÍGUEZ

DIRECTORA EJECUTIVO INICIATIVA CIENTÍFICA MILENIO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 3, del convenio de financiamiento del Instituto Milenio de Oceanografía Integrativa, aprobado mediante Decreto N°1421, 26 de diciembre de 2013, solicito a usted elaborar el acto administrativo que apruebe el Plan Anual de Uso de Recursos 2017 del centro antes señalado, propuesto por el investigador Responsable y aprobado por esta Secretaría Ejecutiva.

Se adjunta el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestaria, N° de folio 158, emitido por el sub Departamento de Finanzas, el cual respalda este procedimiento.

Así mismo, se adjunta la Distribución Anual de Uso de Recursos para el año 2017, solicitada al Investigador Responsable Dr. Osvaldo Ulloa y Aprobada con fecha 13 de abril de 2017.

Agradeciendo su gestión, le saluda atentamente,

Maria Vijernia Garretón Directora Ejecutiva Científica Milenio

EM/SM Adjunto:

- Plan Anual de Uso de recursos para el año 2017
- D.E. N° 1421 Aprueba Convenio de Financiamiento
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria

Distribución

- División Jurídica
- Archivo-ICM



Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción

Compromiso

| Institución / Área | Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño - Programa Iniciativa Científica | | | | |
|--|--|-------------------------------|-----------------------------|--|--|
| Transaccional | Millenium | | | | |
| Título | Compromete Convenio de Transferencias Fondos FIC Instituto Milenio de Oceanografia Integrativa ICM | | | | |
| Descripción | Compromete Convenio de Transfer Integrativa ICM | encias Fondos FIC Instit | uto Milenio de Oceanografia | | |
| Período en Operación | Mayo | Ejercicio Fiscal | 2017 | | |
| Folio | 00158 | Fecha y Hora de Aprobación | 10 Mayo 2017 - 16:08 | | |
| Tipo de Transacción | Creación | Tipo de Presupuesto | Gasto | | |
| Tipo de Demanda | Ley de Presupuestos | Moneda Presupuestaria | Nacional | | |
| Identificación de Transferencia de datos | | Etapa Compromiso | Compromiso Cierto | | |
| Folio Anterior | | Origen Ajuste | | | |
| Requerimiento / | Requerimiento: 00009 - Requerimi | ento Gasto Fondo FIC G | Sestion Interna Programa 11 | | |
| Compromiso | INICIATIVA CIENTIFICA MILENIO | | ACC. | | |
| Presupuestario | | | | | |

Afectación Presupuestaria

| Conce | pto Presupuestario | Monto Vigente (CLP) | Monto Futuro (CLP) | Monto Total (CLP) |
|-------|---|------------------------|-----------------------|----------------------|
| 2401 | Programa Iniciativas Científicas Millenium | 840.000.000 | 0 | 840.000.000 |
| | 2401322 Programa Iniciativas Científicas Millenium | 840.000.000 | 0 | 840.000.000 |
| Total | | 840.000.000 | RIA UN | 840.000.000 |

ENCARGADO O DEPARTAMENTO DE ADMINISTRATIVO DE AD

* JACOUB JOURNADO M



| jalvaradom | jalvaradom | |
|-------------------|-------------------|--|
| Usuario Generador | Usuario Aprobador | |

Historial PAUR: 2017

| Antecedentes del PA | UR: | |
|-------------------------|---|--|
| Centro: | Instituto Milenio de Oceanografía Integrativa | |
| Tipo de Financiamiento | FIC | |
| Año | 2017 | |
| Monto Total Proyecto | \$ 10.000.000 | |
| Monto Anual Asignado | \$ 840.000.000 | |
| N° RAE que aprueba PAUR | | |
| RAE que aprueba PAUR | | |
| Observaciones | | |
| | | |

| Distribución del PAUR | |
|---|----------------|
| Honorarios Cientificos | \$ 266.304.000 |
| Honorarios Personal Adicional | \$ 177.410.667 |
| Pasajes, Viajes, Congresos, Seminarios y Afines | \$ 50.225.000 |
| Materiales Fungibles y Mantención | \$ 125.323.667 |
| Bienes y Equipos | \$ 36.666.666 |
| Infraestructura | \$ 27.670.000 |
| Gastos Administrativos | \$ 58.800.000 |
| Gastos de Pólizas y Seguros | \$ 18.500.000 |
| Publicaciones y Suscripciones a Revistas | \$ 30.500.000 |
| Consultorías | \$ 27.600.000 |
| Gastos generales de Institución Albergante | \$ 21.000.000 |
| Imprevistos | \$ 0 |
| Total | \$ 840.000.000 |

Honorarios y Adquisiciones

Honorarios IR y Personal Científico

| Investigador/Funcionario | RUT/Pasaporte | Fecha Inicio | Fecha Termino | Cargo | Dedicación (horas) | Monto |
|--------------------------|---------------|--------------|---------------|-----------------------------------|-----------------------|--------------|
| OSVALDO ULLOA | 7692912-2 | 01-05-2017 | 30-04-2018 | Investigador Responsable | 40 | \$ 15.600.00 |
| HERACLIO RUBEN ESCRIBANO | 8471380-5 | 01-05-2017 | 30-04-2018 | Investigador Responsable Suplente | 30 | \$ 11.700.00 |
| CARMEN MORALES | 6084896-3 | 01-05-2017 | 30-04-2018 | Investigador Asociado | 20 | \$ 7.800.000 |
| SAMUEL HORMAZABAL | 10615195-4 | 01-05-2017 | 30-04-2018 | Investigador Asociado | 20 | \$ 7.800.000 |
| OSCAR PIZARRO | 9242297-6 | 01-05-2017 | 30-04-2018 | Investigador Asociado | 20 | \$ 7.800.000 |
| WOLFGANG SCHNEIDER | 14676655-2 | 01-05-2017 | 30-04-2018 | Investigador Asociado | 20 | \$ 7.800.000 |
| PETER VON DASSOW | 23441284-1 | 01-05-2017 | 30-04-2018 | Investigador Asociado | 20 | \$ 7.800.000 |
| CRISTIAN VARGAS | 12430765-1 | 01-05-2017 | 30-04-2018 | Investigador Asociado | 20 | \$ 7.800.000 |
| PABLO ROSENBLATT | 6372420-3 | 01-05-2017 | 30-04-2018 | Investigador Adjunto | 25 | \$ 9.750.000 |
| ALDO MONTECINOS | 10174373-k | 01-05-2017 | 30-04-2018 | Investigador Adjunto | 6 | \$ 2.340.000 |
| PAMELA HIDALGO | 8496530-8 | 01-05-2017 | 30-04-2018 | Investigador Adjunto | 6 | \$ 2.340.000 |
| MARCELO OLIVA | 6237785-2 | 01-05-2017 | 30-04-2018 | Investigador Adjunto | 6 | \$ 2.340.00 |
| RICARDO DE POL | 12469863-4 | 01-05-2017 | 30-04-2018 | Investigador Adjunto | 6 | \$ 2.340.00 |
| CAROLINA PARADA | 10345309-7 | 01-05-2017 | 30-04-2018 | Investigador Adjunto | 6 | \$ 2.340.00 |
| VICTOR VILLAGRAN | 12320538-3 | 01-05-2017 | 30-04-2018 | Investigador Adjunto | 11 | \$ 4.290.00 |
| ATILIO MORGADO | 8630096-6 | 01-04-2017 | 31-03-2018 | Investigador Adjunto | 22 | \$ 20.000.0 |
| IULIO SEPULVEDA | 13128704-6 | 01-05-2017 | 30-04-2018 | Investigador Adjunto | 6 | \$ 2.340.00 |
| MARCELA CORNEJO | 13256642-9 | 01-05-2017 | 30-04-2018 | Investigador Joven | 6 | \$ 2.340.00 |
| VICTOR AGUILERA | 14530494-6 | 01-05-2017 | 30-04-2018 | Investigador Joven | 6 | \$ 2.340.00 |
| RAMIRO RIQUELME | 13442021-9 | 01-05-2017 | 30-04-2018 | Investigador Joven | 6 | \$ 2.340.00 |
| PIERRE AMAEL AUGER | 24869478-5 | 01-05-2017 | 30-04-2018 | Investigador Joven | 14 | \$ 15.000.0 |
| JUAN CARLOS CASTILLA | 4664932-K | 01-05-2017 | 30-04-2018 | Investigador Senior | 4 | \$ 1.400.00 |
| GERRIT VAN DEN ENGH | NR9HK2L70 | 01-05-2017 | 30-04-2018 | Investigador Senior | 4 | \$ 0 |
| ALVARO MUÑOZ | 15832233-1 | 01-05-2017 | 31-05-2017 | Postdoctorado | 44 | \$ 1.700.00 |
| VERA MURIEL OERDER | 09AL93094 | 01-05-2017 | 30-04-2018 | Postdoctorado | 44 | \$ 20.400.0 |
| POSTDOCTORANTE 3 | NN | 01-05-2017 | 30-04-2018 | Postdoctorado | 44 | \$ 20.400.0 |
| ERIK POTVIN | NN | 01-08-2017 | 30-04-2018 | Postdoctorado | 44 | \$ 18.300.0 |
| IGOR FERNANDEZ | NN | 01-09-2017 | 30-04-2018 | Postdoctorado | 44 | \$ 16.600.0 |
| LADY LILIANA ESPINOZA | 24996084-5 | 01-05-2017 | 31-12-2017 | Estudiante Postgrado | 44 | \$ 6.400.00 |
| JAVIERA PAVEZ | 17318283-K | 01-05-2017 | 31-12-2017 | Estudiante Postgrado | 44 | \$ 2.992.00 |
| KATERIN ANIÑIR | 17874019-9 | 01-05-2017 | 31-08-2017 | Estudiante Postgrado | 44 | \$ 1.496.00 |
| LAURA LATORRE | 17681635-K | 01-05-2017 | 31-08-2017 | Estudiante Postgrado | 44 | \$ 1.496.00 |
| PAMELA FIERRO | 16483191-4 | 01-05-2017 | 30-06-2017 | Estudiante Postgrado | 44 | \$ 748.000 |
| PAULA RUIZ | 17021810-8 | 01-05-2017 | 31-08-2017 | Estudiante Postgrado | 44 | \$ 1.496.00 |
| SIBILLE AMESTICA | 18357613-5 | 01-05-2017 | 31-12-2017 | Estudiante Postgrado | 44 | \$ 4.192.00 |
| BECA DOCTORADO 2 | NN | 01-09-2017 | 28-02-2018 | Estudiante Postgrado | 44 | \$ 4.128.00 |

Historial de PAUR

| PAUR Origen | Usuario Registro | Estado de Registro | Observaciones | Fecha Registro | Ver Aprobación |
|-------------|------------------|------------------------------|---------------|----------------|----------------|
| 2017 | mbaltazar | PAUR Enviado a validación | | 12-04-2017 | |
| 2017 | sebamarchant | PAUR Validado | | 13-04-2017 | Ver |

Volver



División Jurídica CRC/910051713 APRUEBA CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO CIENTÍFICO "INSTITUTO MILENIO DE OCEANOGRAFÍA INTEGRATIVA"

SANTIAGO, 2 6 DIC. 2013

DECRETO EXENTO Nº 1.4.2.1

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 20.641; en el Decreto Supremo N° 151, de 1999, del Ministerio de Planificación y sus modificaciones, que crea la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio; y especialmente en el Decreto Supremo N° 157, del 29 de diciembre de 2010, del Ministerio de Planificación; en el Decreto Supremo Nº 19, de 2001, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia; la Resolución Nº 66 de la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño, de 2012; la Resolución Nº 17 de la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño, de 2013; y en la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

- Que, la Resolución N° 66 de la Subsecretaria de Economia y Empresas de Menor Tamaño, de 12 de octubre de 2012, que "Aprueba Formato Tipo de Bases para Concurso de Institutos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM) en Investigación en Ciencias Naturales y Exactas, Anexos y Modelos Tipos de Convenios".
- 2.- Que, en el numeral 8 de las bases aprobadas de acuerdo a la resolución antes mencionada, se establece que, una vez notificada la resolución de adjudicación, se procederá a suscribir un convenio entre la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño, el Investigador Responsable, el Investigador Responsable Suplente y la(s) Institución(es) Albergante(s), si la(s) hubiere, en los cuales quedarán establecidas las condiciones, obligaciones y derechos de las partes, sin perjuicio de lo regulado en las bases.
- 3.- Que, la Resolución N° 17 de la Subsecretaria de Economia y Empresas de Menor Tamaño, de 22 de octubre de 2013, resolvió que se ejecutare el Acuerdo adoptado en la Sesión Nº

OFICINA DE PARTES SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y EMPRESAS DE MEMOR INMAÑO

2 6 DIC 2013

TERMINO DE TRAMITACIÓN

50, de fecha 14 de octubre de 2013, del Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio, en la parte que adjudica los proyectos que constan la calidad de aprobados respecto del "Concurso 2012 Institutos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM) en Investigación en Ciencias Naturales y Exactas", del Programa Iniciativa Científica Millenium del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

- 4.- Que, uno de los proyectos adjudicados corresponde al "INSTITUTO MILENIO DE OCEANOGRAFÍA INTEGRATIVA", por lo que, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, en adelante "la Subsecretaría", suscribió con fecha 23 de diciembre de 2013, con los Investigadores Responsables y la Instituciones Albergantes, el convenio de financiamiento Institutos Científicos en Ciencias Naturales y Exactas, Iniciativa Científica para el Milenio.
- 5.- Que, a través de Memorando N° ICM 457 de 2013, doña Yolanda González, Subdirectora de la Iniciativa Científica Milenio, solicitó a doña Macarena Leteller, jefa de la División Jurídica de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, solicitó la elaboración del acto administrativo que apruebe el antes señalado convenio de financiamiento.
- 6.- Que, en virtud de la Ley N° 20.481 de Presupuestos del Sector Público del año 2011, se traspasó el Programa Iniciativa Científica Millenium (01), al Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y que su glosa 01 dispone que para todos los efectos legales, la Subsecretaría se entenderá sucesora de la Subsecretaría de Planificación, en los contratos, licitaciones, convenios de colaboración y otros actos administrativos en actual ejecución relativos al Programa.

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase Convenio de Financiamiento Núcleos Científicos en Ciencias Naturales y Exactas, Proyecto Científico "INSTITUTO MILENIO DE OCEANOGRAFÍA INTEGRATIVA", el cual se transcribe a continuación:

CONVENIO DE FINANCIAMIENTO INSTITUTOS CIENTÍFICOS EN CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS

PROYECTO CIENTÍFICO "INSTITUTO MILENIO DE OCEANOGRAFÍA INTEGRATIVA" INICIATIVA CIENTÍFICA PARA EL MILENIO SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

En Santiago de Chile, a 23 de diciembre de 2013, comparecen la SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO, en adelante SUBSECRETARÍA, representado por su Subsecretario, don Tomás Flores Jaña ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, piso 11, comuna de Santiago, por una parte; y por la otra, don don Osvaldo Ulloa Quijada, con domicilio en Barrio Universitario, 4070386, Concepción , cédula nacional de identidad N° 7.692.912-2, en adelante el INVESTIGADOR RESPONSABLE; don Rubén Escribano Veloso, con domicilio en Barrio Universitario, 4070386, Concepción, cédula nacional de identidad N° 8.471.380-5, en adelante el INVESTIGADOR RESPONSABLE SUPLENTE; Pontificia Universidad Católica de Chile, en calidad de INSTITUCION ALBERGANTE, representada por su Vicerrector de Investigación don Juan Larraín Correa, ambos con domicilio en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 340, Santiago; Universidad de Concepción, en calidad de INSTITUCION ALBERGANTE, representada por su Rector don Sergio Lavanchy Meríno, ambos con domicilio en Víctor Lamas 1290, Concepción, quiénes acuerdan celebrar el siguiente convenio.

PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO

Por Resolución Nº 3021 de 2012 del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, se llamó a Concurso de Institutos Científicos en Ciencias Naturales y Exactas de la Iniciativa Científica para el Milenio, o ICM, de la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

La Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño, mediante Resolución N° 17 de fecha 22 de octubre de 2013, adjudicó fondos de ICM, al Proyecto denominado "INSTITUTO MILENIO DE OCEANOGRAFÍA INTEGRATIVA", en adelante el "Proyecto", cuyo texto definitivo se adjunta al presente convenio en el Anexo Nº 1, "INSTITUTO MILENIO DE OCEANOGRAFÍA INTEGRATIVA", siendo su Investigador Responsable don Osvaldo Ulloa Quijada y su Investigador Responsable Suplente don Rubén Escribano Veloso.

En la calidad de Investigador Responsable, don Osvaldo Ulloa Quijada, asume la responsabilidad de desarrollar las actividades del Proyecto de acuerdo a las obligaciones y responsabilidades establecidas en las Bases del Concurso, con especial énfasis en: (a) investigación científica de frontera; (b) formación de jóvenes científicos; (c) actividades en redes interactivas y colaborativas con otros centros nacionales e internacionales de investigación; (d) vinculación y proyección de las actividades hacia el medio externo.

En la calidad de Investigador Responsable Suplente, don Rubén Escribano Veloso, tiene la responsabilidad de colaborar en el desarrollo del Proyecto. Igualmente en caso de ausencia o impedimento del Investigador Responsable, asumirá las obligaciones y responsabilidades establecidas para éste.

A su vez, las Instituciones Albergantes declaran que, en su calidad de patrocinadoras del Proyecto, se obligan hasta la fecha del total pronunciamiento por parte de la Subsecretaría de los informes científico técnico y de inversiones finales, a permitir el desarrollo del Proyecto en sus dependencias, facilitando la utilización de laboratorios, equipos, infraestructura básica, entre otros.

SEGUNDO: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto tendrá un plazo máximo de ejecución de 120 meses contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio de financiamiento de acuerdo a lo establecido en el punto N° 12, de las Bases del Concurso.

TERCERO: FINANCIAMIENTO

El financiamiento total máximo del Proyecto por parte de la Subsecretaría, asciende a \$10.000.000.000 (diez mil millones de pesos), suma no reajustable. El financiamiento para cada año de ejecución del Proyecto se entregará al Investigador Responsable, en una o más cuotas anuales.

El financiamiento de las anualidades siguientes a las del inicio del proyecto quedará condicionado a la aprobación de los recursos correspondientes en la Ley de Presupuestos respectiva, <u>sin</u> derecho a indemnización alguna en el evento que ello no ocurriere.

Las condiciones copulativas para las transferencias de acuerdo a las bases del concurso, serán:

- i. Aprobación de la Asignación Anual de Uso de los Recursos.
- ii. Presentación de informes científico técnicos anuales e informes de inversión mensuales.
- Entrega de la Póliza de Seguro de ejecución inmediata señalada en el punto 10 de las Bases de Concurso.

La primera transferencia de recursos se realizará una vez que esté totalmente tramitado el acto administrativo del Ministerio de Economía Fomento y Turismo que apruebe el respectivo convenio de financiamiento γ se de cumplimiento a los requisitos establecidos en las letras a) y c) del punto 10 de las bases.

CUARTO: OBLIGACIONES DEL INVESTIGADOR RESPONSABLE E INSTITUCIONES ALBERGANTES

Las obligaciones del Investigador Responsable serán tanto en el ámbito de la ejecución científico
técnica del proyecto como en el de su administración, de conformidad a lo establecido en el punto
N° 13 de las Bases de Concurso.

Sin perjuicio de las obligaciones establecidas para el Investigador Responsable, las Instituciones Albergantes, deberán dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en las Bases de Concurso, en especial las descritas en el punto N°14.

QUINTO: VIGENCIA

El Convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y tendrá una vigencia de 128 meses, dentro de los cuales la Subsecretaría, a través de la Secretaria Ejecutiva de ICM deberá proceder a pronunciarse respecto a los Informes Científico Técnico y af último de Inversión.

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: PERSONERÍA

La personería del Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, don Tomás Flores Jaña, consta en el Decreto Supremo Nº 118 de 11 de marzo de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personeria de don Juan Larrain Correa para representar a la Pontificia Universidad Católica de Chile, consta de escritura pública de fecha 1 de abril de 2010, otorgada ante el Notario Público Interino de la Décima Notaria de Santiago, don Felipe Acuña Bellamy, anotado bajo repertorio 596-2010.

La personería de don Sergio Lavanchy Merino, para representar a la Universidad de Concepción, consta en el Decreto № 2010/038 de la Universidad de Concepción, de fecha 14 del mes de mayo de 2010, protocolizado bajo el Repertorio Nº 1639, en la Notaria de Concepción de don Juan Espinosa Bancalari.

SEPTIMO: DISPOSICIONES GENERALES

Los comparecientes declaran que se adjuntan al presente convenio los siguientes documentos:

- 1.- Proyecto de Instituto Científico en Ciencias Naturales y Exactas "Instituto Milenio de Oceanografía Integrativa".
- 2.- Compromiso de dedicación al proyecto de los investigadores asociados.
- 3.- Compromiso de residencia en Chile de los investigadores asociados, según punto 13.1.b de las bases, si corresponde.

OCTAVO: El presente instrumento se extenderá, en 6 ejemplares de igual tenor y validez, quedando 1 ejemplar para cada compareciente, y 2 para la Subsecretaria de Economia y Empresas de Menor Tamaño.

En señal de aceptación las partes firman."

ARTÍCULO SEGUNDO: Impútese el gasto que demande este decreto a la partida 07, capítulo 01, programa 11, subtítulo 24, ítem 01, asignación 322, del presupuesto de la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño, correspondiente al presente año.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.

TOMA5 DRES JAÑA MINISTRO (S) DE ECONOMÍA,

FOMENTO Y TURISMO

ribe, para su conocimiento

ubsecutario de Economía y Empresas de Menor Tamaño



CHILE

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO Finanzas REFRENDACIÓN

| PROGRAMA | 11 |
|--------------------|-------------------|
| ITEM | 24.01.322 |
| PRESUPUESTO | \$ 10.262.679.000 |
| COMPROMISO | \$ 2,981.955.000 |
| OBLIG. ACTUAL | \$ 840.000.000 |
| SALDO | \$ 6.440.724.000 |



APRUEBA ASIGNACIÓN ANUAL DE USO DE RECURSOS PRESUPUESTO 2017 Y DISPONE TRANSFERENCIA EN LA FORMA QUE SEÑALA AL PROYECTO CIENTÍFICO "INSTITUTO MILENIO DE OCEANOGRAFÍA INTEGRATIVA".

SANTIAGO, 2 6 MAYO 2017 R.A. EXENTA №: 1762

VISTO:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda: en la ley N° 20.981; en el decreto supremo Nº 151, de 1999, del Ministerio de Planificación, que crea la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio; y sus modificaciones, especialmente el decreto supremo N° 157, del 29 de diciembre de 2010, del Ministerio de Planificación; en la resolución administrativa (A) N° 66, de 2012, de la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño; el decreto (E) N° 1421, de 2013, y el decreto (E) N° 529, de 2015, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y la resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO

1. Que, con fecha 23 de diciembre de 2013. la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; don Osvaldo Ulloa Quijada, como Investigador Responsable; don Rubén Escribano Veloso, como Investigador Responsable Suplente, y las siguientes instituciones albergantes: la Pontificia Universidad Católica de Chile, representada por don Juan Larraín Correa Universidad de Concepción, representada por don Sergio Lavanchy Merino, suscribieron un Convenio de Financiamiento Institutos Científicos en Ciencias Naturales y Exactas, Proyecto "Instituto Milenio Científico de Oceanografía Integrativa", el que fue aprobado por decreto (E) Nº 1421, de 26 de diciembre de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

- 2. Que, con fecha 24 de noviembre de 2014, las partes del convenio señalado en el considerando anterior, junto con la Corporación Instituto Milenio de Oceanografía, suscribieron una modificación al convenio, la cual fue aprobada por decreto (E) N° 529, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en virtud de la cual, la Corporación Instituto Milenio de Oceanografía subrogó en todos los derechos y obligaciones de índole administrativo y financiero que hubiera contraído el Investigador Responsable en virtud del convenio señalado.
- 3. Que, de conformidad con lo previsto en la cláusula tercera del convenio de financiamiento respectivo, las condiciones copulativas para las transferencias de acuerdo a las bases del concurso, serán: i. Aprobación de la Asignación Anual de Uso de Recursos; ii. Presentación de informes científico técnicos anuales e informes de inversión mensuales y iii. Entrega de la póliza de seguro de ejecución inmediata señalada en el punto 10 de las Bases de Concurso.
- 4. Que, para los efectos de la transferencia correspondiente al año 2017, con 13 de abril de 2017, la Corporación Instituto Milenio de Oceanografía, presentó a la Secretaría Ejecutiva del Programa Iniciativa Científica Milenio, una propuesta de distribución de los recursos contemplados para el año 2017, por un total de \$840.000.000.- (ochocientos cuarenta millones de pesos).
- 5. Que, de conformidad con lo señalado en certificado folio N° 00158, emitido con fecha 10 de mayo de 2017 por el Departamento Administrativo de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, existe disponibilidad en el presupuesto del Programa Iniciativas Científicas Millenium de esta Subsecretaría.

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase la Asignación Anual de Uso de los Recursos correspondiente al presupuesto del año 2017, para el Proyecto "Instituto Milenio de Oceanografía Integrativa", de conformidad con lo dispuesto en el punto 3 del convenio de financiamiento, el que fue aprobado por decreto (E) N° 1421, de 26 de diciembre de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, del siguiente tenor:

Asignación Anual de Uso de Recursos año 2017 Fondos para 12 meses (en pesos) Instituto Milenio de Oceanografía Integrativa

| ÍTEM | MONTO |
|--|----------------------------|
| Honorarios | 443.714.667 |
| Investigador Responsable y Personal Científico Personal Adicional | 266.304.000 177.410.667 |
| Gastos de pasajes y viáticos; gastos para organización de eventos científicos y académico-docentes | 50.225.000 |
| Materiales fungibles y mantención | 125.323.667 |
| Bienes y equipos | 36.666.666 |
| Infraestructura (hasta 10%) | 27.670.000 |
| Gastos de administración (hasta 7%) | 58.800.000 |
| Gastos de pólizas de seguros | 18.500.000 |
| Publicaciones y suscripciones a revistas científicas | 30,500,000 |

| Consultorías | 27.600.000 |
|--|-------------|
| | 27.600.000 |
| Gastos generales de la(s) Institución(es) Albergante(s) (hasta 3%) | 21.000.000 |
| Imprevistos (hasta 2 %) | 0 |
| TOTAL (\$) | 840.000.000 |

ARTÍCULO SEGUNDO: Dispónese que la transferencia de los recursos aprobados en virtud del Artículo Primero de esta resolución se realizará en una cuota.

ARTÍCULO TERCERO: El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará al Programa 11, Subtítulo 24, Ítem 01, asignación 322 "Programa Iniciativas Científicas Millenium", del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño del año 2017.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

NATALIA PIERGENTALI DOMENECH SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO